



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

(Nº 11/19)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS

MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)

ADRIANA ROY MANERO (PSOE)

MARÍA OLA ÁLVAREZ GINTO (PSOE)

JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ PRIETO (PSOE)

PABLO SANGRÓS GAY (PSOE)

M^a INMACULADA ESCALERA CUARTERO (PSOE)

SARA FORNOZA ORTIGAS (PSOE)

JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA (PP)

MARTA AMATRIÁIN AGUSTÍN (PP)

ÁNGEL CALVO MAULEÓN (PP)

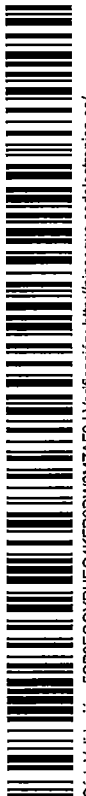
SECRETARIA

SRA. D^{ña}. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son once miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, D^a Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.



Cód. Validación: SCPPECCQYRHEG4KFR2DW9WZAF9 | Verificación: <http://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPuntoGestiona | Página 1 de 12

Lourdes Palacios Mostacero (1 de 2)
Secretaría-Intervención
Fecha Firma: 07/10/2019
HASH: f10d7857a990c275e83c055682564e7



José Ignacio Andrés Ginto (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 04/10/2019
HASH: 104ade60bfdbd6ae587263e64b18d703





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2019.
2. Aprobación de la elección de Juez de Paz Sustituto de este municipio.
3. Aprobación de la denominación del Aula Municipal de Música como Aula Municipal de Música "Pedro Luis Gaya".
4. Aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.
5. Aprobación de la Modificación presupuestaria nº 5/2019, modalidad de transferencia de créditos.
6. Aprobación de la Modificación presupuestaria nº 6/2019, modalidad de crédito extraordinario.
7. Propuestas/Mociones de los Grupos Políticos Municipales.

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

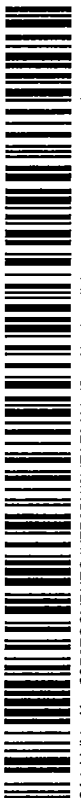
8. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2019 (números 591 a 705).
9. Formulación de Ruegos y Preguntas.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2019

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2019, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 24 de junio de 2019, con el siguiente resultado: votos a favor: 11 (8 de los Concejales del PSOE, 3 de los Concejales del PP), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobada por unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2019, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

2. APROBACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ESTE MUNICIPIO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, explica que se propone como Juez de Paz sustituto a la misma persona que ha estado hasta ahora, estando de acuerdo el interesado en seguir.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (8 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando la comunicación del Tribunal Superior de Justicia sobre el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno, en su reunión del día 12 de julio de 2019, que dispone que se participe a este Ayuntamiento la previsión de vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio.

Considerando que mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187, de fecha 16 de agosto de 2019, se abrió un plazo de diez días para que las personas interesadas presenten su solicitud para cubrir el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio. Se expuso el anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se remitió al Juzgado Decano de Zaragoza. Asimismo, ha estado a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://pinseque.sedelectronica.es>].

Considerando que durante el plazo de presentación de solicitudes consta únicamente la instancia de Francisco Javier Manero Gaya.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con el artículo 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz; el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Designar como Juez de Paz Sustituto de Pinseque a Francisco Javier Manero Gaya,

domicilio en _____ y con
Pinseque.

Segundo. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de Zaragoza,





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

3. APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL AULA MUNICIPAL DE MÚSICA COMO AULA MUNICIPAL DE MÚSICA “PEDRO LUIS GAYA”

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que pensaba que en la nueva legislatura habría cambios, pero no. Como se insistió en la anterior legislatura hay asuntos que deben comentarse entre ambos grupos. Este punto lo van a vota a favor porque les parece bien, pero les hubiera gustado que contaran con ellos.

Contesta el Sr. Alcalde que toma nota.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, explica se tiene, al respecto, el beneplácito de la familia.

Interviene el Concejal Sr. D. José Antonio Fernández Prieto, como Concejal de Cultura, explicando la Memoria que obra en el expediente y que justifica la propuesta que se trae al Pleno. Es un reconocido homenaje a la persona de Pedro Luis.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (8 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía se acordó iniciar expediente para proceder a denominar el Aula Municipal de Música como Aula Municipal de Música “Pedro Luis Gaya”.

Considerando que por parte de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Pinseque se ha elaborado el correspondiente informe, motivando sobradamente los méritos, cualidades, circunstancias singulares, manifiestas y reconocidas de Pedro Luis Gaya Alastuay, así como de su relación y su amor por este municipio, y del reconocimiento público y sentir común de la población del mismo.

Visto el Informe de Secretaría, y conforme con el artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales; el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar la denominación del Aula Municipal de Música de la Casa de





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Cultura "Puysec", como Aula de Música "Pedro Luis Gaya", como homenaje a los méritos, cualidades, circunstancias singulares, manifiestas y reconocidas de Pedro Luis Gaya Alastuay, como persona y como músico, así como de su relación y su amor por este municipio.

Segundo. Aprobar la colocación de una placa identificativa en el Aula de Música, para su reconocimiento y recuerdo.

Tercero. Notificar a los causahabientes de Pedro Luis Gaya Alastuay el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que han observado que la modificación de la Ordenanza consiste en la incorporación de las tarifas correspondientes a la Pista de Pádel.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, confirma lo referido por el Sr. Concejal José Manuel García, de que la modificación sustancial de la Ordenanza es la incorporación de las tarifas de la Pista de Pádel.

VOTACIÓN: Votos a favor: 8 (PSOE); votos en contra: 0; abstenciones: 3 (PP).

ACUERDO

Considerando en el BOPZ nº 24, de fecha 1 de febrero de 2012, se publicó la Ordenanza reguladora de la Tasa por el uso y realización de actividades en instalaciones deportivas municipales, y que en el BOPZ nº 220, de fecha 24 de septiembre de 2014, se modificaron las tarifas a aplicar.

Considerando que la referida Ordenanza reguladora de la Tasa, aunque sin modificar las tarifas previstas en la misma, necesita ser actualizada, además de que deben ser incluidas tarifas nuevas referidas a la nueva Pista de Pádel.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza referida, denominada ahora como Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, así como el informe técnico-económico.

Por todo ello, conforme al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el Pleno Municipal por mayoría absoluta, con ocho votos a favor y tres abstenciones, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el uso y realización de actividades en instalaciones deportivas municipales, conforme al texto que figura en el expediente como Anexo, y con la denominación de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2019, MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que aunque técnicamente se trata de una modificación correcta, en el fondo, hay cosas que no entienden. Sí que entienden como normal las variaciones en conservación y mantenimiento de bienes, porque puede haber excesos en el suministro eléctrico, aunque puede haber más consumo, los que se recogen les parecen excesivos. Pero lo que no entienden ni comparten es que haya un incremento en el gasto de fiestas, se ha pasado de un presupuesto de 125.000 euros a 155.000 euros, y las fiestas no son algo prioritario para el municipio, hay que ajustarse al presupuesto. Respecto de la partida destinada a propaganda, se pasa de 1.500 euros a 7.500 euros, aunque es una partida compleja, no saben dónde ha ido el gasto. Y en cuanto a los ingresos, es curioso que sea con la baja en la aportación comarcal a los residuos sólidos urbanos, y como no creen que se haya rebajado la cuota, entienden que el gasto se pasará al





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

presupuesto siguiente.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, explica que se trata de un traspaso de crédito entre aplicaciones presupuestarias, y que al ser de áreas de gasto diferentes es competencia del Pleno. En cuanto al pago de la cuota de la comarca, se ha dispuesto de ella sólo en la parte que corresponderá pagar en el 2020.

El Sr. Alcalde explica que el expediente de modificación presupuestaria no va a suponer un aumento de los gastos totales. Y aunque en fiestas sí que ha habido más gasto, ha ocurrido como todos los años, ha habido más gasto del presupuestado, y puede ser porque haya habido más días de fiestas. Lo gastado de más hay que pagarlo, y por ello hay que cuadrar el presupuesto. En cuanto a los gastos por propaganda, a parte de la expoferia, este año ha habido un especial en El Periódico de Aragón, con siete hojas. Y en cuanto al gasto de la comarca, se ha dispuesto de gastos que no existirá obligación de pagarlos hasta el próximo ejercicio.

Contesta el Concejal Sr. D. José Manuel García que sí que ha habido un incremento del gasto, en suministros, combustibles, fiestas, etc., y no se minoran los gastos de la comarca, que se desplazan al año que viene. Entienden que todos los gastos se deben pagar y por eso hay que hacer el expediente de modificación, pero en cuanto a las fiestas hay que respetar el presupuesto.

VOTACIÓN: Votos a favor: 8 (PSOE); votos en contra: 3 (PP); abstenciones: 0.

ACUERDO

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, al objeto de atender gastos ordinarios incluidos en el capítulo 2, así como gastos para equipos en procesos de información incluidos en el capítulo 6, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes.

Vista la Memoria de Alcaldía, así como el informe de Intervención y el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

De de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno Municipal por mayoría absoluta, con ocho votos a favor y tres votos en contra, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5/2019, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif. de crédito	Créditos finales
Progr	Económi ca				
3230	21200	Conservación y Mantenimiento Edificios Educativos	10.000,00	5.000,00	15.000,00
3230	22100	Suministro Energía Eléctrica Edificios Educativos	23.000,00	8.000,00	31.000,00
3230	22103	Suministro Combustible Colegio Público	6.500,00	5.000,00	11.500,00
3300	21200	Conservación y Mantenimiento Casa Cultura y Espacio Joven	6.000,00	5.000,00	11.000,00
3300	22100	Suministro Energía Eléctrica Casa Cultura	23.500,00	8.000,00	31.500,00
3340	22609	Actividades Culturales	32.000,00	15.000,00	47.000,00
3380	22799	Festejos Populares	125.000,00	30.000,00	155.000,00
3420	21200	Conservación y Mantenimiento Instalaciones Deportivas	21.000,00	5.000,00	26.000,00
3420	22100	Suministro Energía Eléctrica Instalaciones Deportivas	19.000,00	8.000,00	27.000,00
3420	22103	Suministro Combustible Instalaciones Deportivas	4.000,00	5.000,00	9.000,00
9200	22501	Tributos	1.000,00	6.000,00	7.000,00
9200	22602	Publicidad y Propaganda	1.500,00	6.000,00	7.500,00
9200	22699	Gastos diversos	10.000,00	9.000,00	19.000,00
9200	22799	Trabajos realizados por empresas y profesionales	10.000,00	9.000,00	19.000,00
9200	63600	Equipos Procesos Información Admón Gral	1.500,00	2.700,00	4.200,00
TOTAL ALTAS				126.700,00	

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económ.				
1621	46500	Transferencia Servicio Residuos sólidos urbanos y barredora	115.000,00	30.000,00	85.000,00
2310	46500	Transferencia Comarca Acción Social	45.000,00	25.000,00	20.000,00
4412	22799	Consorcio Transportes	82.000,00	11.200,00	70.800,00





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

1530	62300	Bombas antirretorno Glorieta Valle de Ordesa y Calle Josefa Amar y Borbón	7.000,00	7.000,00	0,00
1532	61910	Pavimentación y Mejora Calle Casta Álvarez	40.000,00	39.500,00	500,00
1640	61000	Terrenos ampliación cementerio	14.000,00	14.000,00	0,00
TOTAL BAJAS				126.700,00	

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2019, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, explica que se trata de abrir aplicaciones presupuestarias que no estaban abiertas, y no supone un incremento del gasto total porque se financian con bajas en otras aplicaciones.

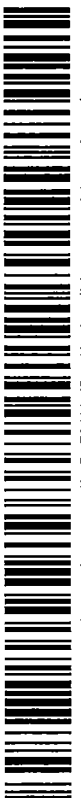
VOTACIÓN: Votos a favor: 8 (PSOE); votos en contra: 0; abstenciones: 3 (PP).

ACUERDO

Considerando que existen gastos de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por lo que se hace precisa la modificación de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe de Secretaría, así como el de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por todo ello, el Pleno Municipal por mayoría absoluta, con ocho votos a favor y tres





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

abstenciones, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 6/2019, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificac. de crédito	Créditos finales
Progr	Económ.				
1710	62500	Merendero Prados del Rey	0,00	6.200,00	6.200,00
1710	62900	Equipamiento zonas verdes	0,00	6.400,00	6.400,00
9200	62500	Mobiliario Casa Consistorial	0,00	2.500,00	2.500,00
3300	63600	Equipos para procesos de información Casa Cultura (Pizarra digital)	0,00	2.000,00	2.000,00
TOTAL ALTAS				17.100,00	

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr	Económ.				
1530	61000	Terrenos mejora Calle Casta Álvarez	7.500,00	7.500,00	0,00
1530	61001	Terrenos mejora camino Mezalocha	5.000,00	5.000,00	0,00
1530	63300	Maquinaria servicios mantenimiento obras y servicios	5.000,00	4.600,00	400,00
TOTAL BAJAS				17.100,00	

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

7. PROPUESTAS/MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

No hay.

8. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2019 (NÚMEROS 591 A 705)

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2019 (números 591 a 705). Quedando la Corporación enterada.

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, solicita explicación de la Resolución nº 630/2019, por la que se aprueban varias facturas, pidiendo conocer el concepto por el que se han pagado las siguientes facturas:

- o A19/040, de fecha 11/06/2019.
- o A19/045, de fecha 28/06/2019.
- o A19/049, de fecha 12/07/2019.
- o A19/050, de fecha 15/07/2019.

El Sr. Alcalde contesta que en la próxima sesión ordinaria será dada la explicación solicitada; pasando a continuación a dar explicación de las cuestiones que sobre las siguientes Resoluciones se solicitaron en la sesión ordinaria del Pleno del mes de julio, y que son las siguientes:

- Resolución nº 402/2019. El Concejal delegado de fiestas acudió a visitar una ganadería de reses para las fiestas, y pidió que le acompañara la funcionaria; como acudieron con el vehículo de la funcionaria, se le pagaron las dietas correspondientes.

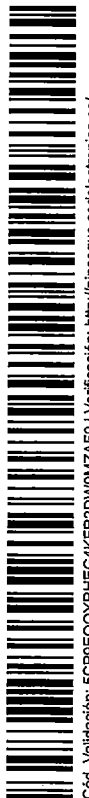
- Resolución nº 411/2019, por la que se aprueban varias facturas de una empresa de excavaciones de la localidad, que ha realizado trabajos en caminos; y el resto de facturas están referidas a la empresa que ha realizado trabajos en zonas verdes

- Resolución nº 423/2019, por la que se aprueban varias facturas referidas colocación de juegos infantiles, zona de ejercicios, conjunto infantil, columpios.

- Resolución nº 439/2019, de la que resulta que el coste del contrato de alquiler asciende a 496 euros, más IVA, y un año de duración.

- Resolución nº 474/2019, referido a una operación de crédito a corto plazo, motivado por problemas puntuales de liquidez. Es una línea de crédito, pero no un préstamo, por el que se adelanta el dinero de subvenciones.

- Resolución nº 495/2019, sobre expediente de responsabilidad patrimonial, cuya información ya se adelantó en el Pleno anterior; estando en estos momentos pendientes del informe del Consejo Consultivo de Aragón.



Cód. Validación: 5CP9EQQYRHEG4KFR2DW9MZAf9 | Verificación: <http://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

- Resolución nº 513/2019, por el que se aprueban varias facturas, unas de ellas para el suministro de zahorra para los caminos, y la otra es el coste de la ganadería de las fiestas.

-Resolución nº 524/2019, de la que resulta que el coste el arrendamiento es de 250 euros, más IVA, por propietario (son dos), y un año de duración.

-Resolución nº 540/2019, sobre otro expediente de responsabilidad patrimonial, que no está finalizada su instrucción, y que cuando acabe, será remitido al Consejo Consultivo de Aragón.

9. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte y veinte minutos del día 26 de septiembre de dos mil diecinueve, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA

Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero



Cód. Validación: 5CP9EQOYRHEG4KFR2DW9MZAf9 | Verificación: <http://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12